

3/9 7
12
Cayetano
Nacario
1952

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.

En Madrid, a 9 de julio de 1992

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. D. **IGNACIO PALAZON ESPAÑOL**, Director General de Investigación y Tecnología Agraria, de la Diputación General de Aragón (en adelante DGA), actuando en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. **JOSE MARIA MATO DE LA PAZ**, Vicepresidente de Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas (en adelante CSIC), actuando en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este Convenio y, a tal efecto,

E X P O N E N

- 1.- Que con fecha 9 de julio de 1984 el CSIC y la DGA suscribieron un Convenio Marco para fomentar el desarrollo de la investigación científica en la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual se encuentra vigente.
- 2.- Que es deseo de ambas Instituciones propiciar la colaboración eficaz y operativa, con un mayor y mejor aprovechamiento de recursos humanos y materiales, evitando la duplicidad de esfuerzos y medios en el desarrollo de la investigación científica y técnica en el área de Producción Animal y, particularmente, en el ámbito de la genética y sanidad animales.
- 3.- Que la Diputación General de Aragón desea contar con la colaboración de Dña. **Beatriz Amorena Zabalza**, perteneciente a la Escala de Investigadores Científicos del CSIC y adscrita, hasta la fecha, a la Estación Experimental "Aula Dei", para que desarrolle su labor en el servicio de investigación agraria (SIA) de la DGA.

Por todo ello,

A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, al amparo del Convenio Marco anteriormente mencionado, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera.- El Consejo Superior de Investigaciones Científicas autoriza a Dña. Beatriz Amorena Zabalza a realizar su actividad investigadora en el Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

Segunda.- La mencionada investigadora percibirá sus retribuciones salariales con cargo al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y mantendrá su dependencia administrativa respecto del citado Organismo, quedando a partir de la suscripción del presente Convenio, adscrita a la Delegación del CSIC en Aragón.

Tercera.- La Diputación General de Aragón reconocerá y garantizará a la citada investigadora los mismos derechos y obligaciones que al personal adscrito a su Servicio de Investigación Agraria. Su horario de trabajo se ajustará a lo establecido para el personal de dicho Servicio con complemento específico "B".

Asimismo, esta investigadora conservará todos los derechos inherentes al personal científico investigador del CSIC.

Cuarta.- El Servicio de Investigación Agraria de la DGA pondrá a disposición de Dña. Beatriz Amorena Zabalza su infraestructura técnica y administrativa, corriendo a cargo de este Servicio los gastos generales de funcionamiento que se deriven de su permanencia en el mismo.

Los gastos derivados de su actividad científica serán sufragados mediante la financiación que, a tal efecto, utiliza el SIA para proyectos de investigación.

Quinta.- Las publicaciones o resultados a que den lugar los trabajos de investigación de la Sra. Amorena deberán reconocer y hacer constar su pertenencia al CSIC.


Sexta.- Las solicitudes de patente que puedan derivarse de la colaboración objeto del presente Convenio serán realizadas por la DGA a través de su SIA, previa conformidad del CSIC, y a nombre de ambas Instituciones, debiendo figurar como inventores todos los investigadores que hayan colaborado en el trabajo o resultado objeto de la patente.

Los gastos y beneficios que originen las patentes se distribuirán al 50% entre las dos Instituciones.

Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable por acuerdo expreso entre las partes, salvo denuncia efectuada por cualquiera de los signatarios con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado este Convenio, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA DIPUTACION GENERAL
DE ARAGON

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'I' followed by a series of connected loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Ignacio Palazón Español

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

A handwritten signature in black ink, featuring a series of connected, rounded loops that form a wavy, horizontal line.

José M. Mato de la Paz



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 280492/14

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 28 de abril de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio Específico de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Segundo.- Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para la firma de este Convenio, o al Director General en quien delegue. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

